



Bellavista, 03 de setiembre del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha tres de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°284-2024-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, PROVEIDO N°0981-2024-DFIPA de fecha 28 de agosto del 2024 adjuntando el Oficio N° 085-2024/EPIA-FIPA recibido en secretaría académica el 28 de agosto de 2024, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ, quien adjunta el informe emitido por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, correspondiente a la estudiante **ZUÑIGA VERA HERNAN COSME**, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos por la Modalidad de Traslado Interno Nacional, procedente de la Carrera Académica Profesional de Matemática Programa de Estudios de Matemática con Especialidad de Matemática –Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas- Universidad Nacional del Callao, con constancia de Ingreso N°681 del Proceso de Admisión 2024-I, con la finalidad de efectuar la Evaluación de Adecuación, Convalidación y Compensación Curricular de asignaturas aprobadas en la Facultad de Origen con la asignaturas correspondientes a la curricular vigente en la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 8° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao establece que los alumnos ingresantes por la modalidad de Traslado Externo, Interno o Segunda Profesionalización podrán solicitar la convalidación de los cursos aprobados en la Universidad de Origen que se consideren como equivalentes a los ofrecidos en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 47° del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 334-2019-CU, establece que solo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión cuando el ingresante haya presentado los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o Director de Escuela Profesional o autoridad competente. El contenido temático de los sílabos presentados debe corresponder por lo menos en un 70% con las asignaturas que se ofrecen en el programa al que ingresó y los créditos asignados no deben diferir en más de uno a favor del estudiante;

Que, el Art. 48° del citado Reglamento, establece que las Convalidaciones se realizan por única vez y las efectúa la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de cada Facultad, dentro de los treinta (30) primeros días después de emitida la Resolución de ingreso correspondiente. Una vez emitida la Resolución de convalidación, no se admitirán nuevos certificados de estudios ni sílabos;

Que, mediante Resolución N° 199-2024-CU de fecha 09 de agosto de 2024, en su tercera resolutive, RECONOCER como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los sesenta (60) postulantes por las modalidades de: PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (23), TRASLADO EXTERNO NACIONAL (08), TRASLADO INTERNO (09), SEGUNDA PROFESIÓN (09), y CASOS ESPECIALES: Deportistas destacados de alto nivel (01), Víctimas del Terrorismo (04), Personas con Necesidades Educativas Especiales (06), cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante el OFICIO N°02-2024-CACCC-EPIA/FIPA de la Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, Presidente de la Comisión de Curricula y Convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de fecha 24 de agosto del 2024 la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación EPIA propone el Cuadro de Evaluación de Adecuación, Convalidación y Compensación Curricular del estudiante **ZUÑIGA VERA HERNAN COSME** ingresante a la UNAC por Traslado INTERNO;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria virtual de fecha 03 de setiembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, las Convalidaciones de las asignaturas aprobadas por el estudiante: **ZUÑIGA VERA HERNAN COSME** Postulante del Proceso de Admisión 2024-I, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos por la MODALIDAD DE TRASLADO INTERNO procedente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas con las asignaturas equivalentes correspondientes a la Curricular vigente de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS según el Cuadro elevado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, totalizando 07 asignaturas y 55 créditos, el cual se adjunta a la presente Resolución.
- 2° ELEVAR, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, DAIP, DAIA EPIP, EPIA e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS COMISIÓN DE
ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVAUDACIÓN DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS
(Según Resolución N° 075-2024-CFIPA)

Bellavista, 24 de agosto del 2024

ORCIO N°02- 2024 – CACCC-EPIA/FIPA.

Señora

Dr. ISABEL BERROCAL MARTÍNEZ

Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos

Presente.

ASUNTO: Adecuación Curricular (traslado interno)
Referencia: OFICIO N°077-2024-EPIA-RPA - 23-08 2024.

Por medio del presente es grato saludarla y hacerle llegar adjunto al presente oficio, el expediente enviado por su despacho con la adecuación curricular que se adjunta.

N° EXPEDIENTE	CÓDIGO	ALUMNO	MODALIDAD	
681	134088	ZUÑIGA VERA HERNAN COSME	TRASLADO INTERNO	

Sin otro en particular, le agradecemos la atención que brinde al presente para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA
Presidente


Mg. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS
Miembro


Mg. JOSÉ IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ
Miembro


Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS
COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN

POSTULANTE: ZUÑIGA VERA HERNAN COSME
EXPEDIENTE: 681
CÓDIGO POSTULANTE: 134088
TRASLADO: INTERNO
ASIGNATURAS CONVALIDADAS

UNIVERSIDAD DE ORIGEN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS				
CURSOS APROBADOS					CURSOS CONVALIDADOS				
Nº ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITO	NOTA	Nº ORDEN	CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITO	NOTA
2	EG102	CÁLCULO I	6	12	2	IA103	MATEMÁTICA I	4	12
6	EE205	CÁLCULO II	6	12					
1	EG101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	6	12					
5	EE204	ÁLGEBRA LINEAL I	6	11					
9	EE308	ÁLGEBRA LINEAL II	6	11	8	IA204	MATEMÁTICA II	4	11
15	EE413	CÁLCULO IV	6	11					
4	EG141	LENGUAJE	3	15					
7	EE206	FÍSICA I	4	14					
11	EE310	FÍSICA II	4	13	9	IA206	FÍSICA I	4	14
12	EE311	ESTADÍSTICA Y CÁLCULO DE PROBABILIDADES	4	13	15	IA305	FÍSICA II	4	13
13	EG342	INGLÉS I	2	18	23	IA410	ESTADÍSTICA	3	13
18	EG444	INGLÉS II	2	15	18	IA311	INGLÉS TÉCNICO	2	17

TOTAL, DE CREDITOS APROBADOS: 55 CRÉDITOS CONVALIDADOS


Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA
Presidente


Mg. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS
Miembro


Mg. JOSÉ IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ
Miembro


Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS
COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN

POSTULANTE: ZUÑIGA VERA HERNAN COSME
EXPEDIENTE: 681
CÓDIGO POSTULANTE: 134088
TRASLADO: INTERNO
ASIGNATURAS NO CONVALIDADAS

UNIVERSIDAD DE ORIGEN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS		
CURSOS APROBADOS					CURSOS NO CONVALIDADOS		
N°	CODIGO	NOMBRE	CREDITO	NOTA	OBSERVACION	CR	NOTA
3	EG-103	INTRODUCCION A LA TEORIA DE NUMEROS	6	13	NO EXISTE EN LA CURRICULA DE LA EPIA	---	----
8	EG-207	PROGRAMACION DE COMPUTADORAS	6	15	NO EXISTE EN LA CURRICULA DE LA EPIA	---	----
10	EE-309	CÁLCULO III	6	15	NO CUMPLE CON EL 70% DEL SÍLABO DEL CURSO DE LA EPIA	---	----
17	EG-443	CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD NACIONAL	3	19	NO EXISTE EN LA CURRICULA DE LA EPIA	---	----


Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA
Presidente


Mg. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS
Miembro


Mg. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Miembro


Mg. GLORIA ANA DE LA CRUZ GAMBOA
Miembro